

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 79

Serie 1999-2000

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNA A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A SEGREGAR UN PREDIO DE TERRENO DE 5,223.513 M/C, DE LA FINCA 20,351 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño de la finca que se describe a continuación:

RUSTICA: Parcela G - Parcela de terreno radicada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida de veintinueve punto cero veintisiete (29.027) cuerdas, equivalentes a once (11) hectáreas, cuarenta (40) áreas y ochenta y siete punto treinta y cuatro (87.34) centiáreas, equivalentes a ciento catorce mil ochentisiete punto treinta y cuatro (114,087.34) metros cuadrados; en lindes, por el Norte, con solares y la Calle Bolivia de la Urbanización Residencial Oasis y con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos y Residencial Los Jardines, Inc.; por el Sur, con terrenos segregados y permutados a la Compañía de Fomento Industrial (parcela número dos (2)); por el Este, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos y Residencial Los Jardines, Inc. y terrenos de Arturo Reyes Márquez y con el predio "Council of Boys Scouts of America, Inc."; y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos. Servidumbres a favor de la Central San José y a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Inscrita al folio 280 del tomo 468 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, finca número 20,351. Está presentada en el Registro de la Propiedad de Guaynabo, segregación de 1,77.6480 metros cuadrados.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso número 99LSI-00000-02197 emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de Propiedad en el Barrio Frailes del Municipio de Guaynabo, perteneciente al Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de un predio de terreno con una cabida de 5,223.513 metros cuadrados, de forma tal que forme una finca separada e independiente.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública a proceder con la segregación del referido lote, la aprobación de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ENERO DEL 2000.

Por Cuanto : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública para la segregación de la finca número 20,351, propiedad del Municipio de Guaynabo, inscrita al folio 280 del tomo 468 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, el lote que se describe a continuación:

"URBANA: Predio de terreno radicado en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de cinco mil doscientos veintitrés punto quinientos trece metros cuadrados (5,223.513) equivalentes a uno punto trescientos veintinueve cuerdas (1.329); colinda, al Norte, con el remanente de la finca de la cual se segrega; por el Sur, con la Avenida Esmeralda; por el Este, con el Centro Comercial Jardines de Guaynabo; y por el Oeste, con el remanente de la finca de la cual se segrega y área dedicada a parque y con "Boys Scouts of America".

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

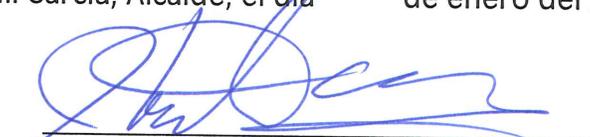


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de enero del 2000.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de enero del 2000.

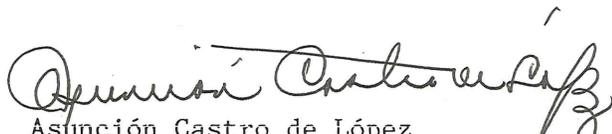
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero del 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de enero del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal